ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, ISLA- INFOTEP, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007, en concordia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2.015 procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos, en aras de que se adelante el proceso contractual en la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas – INFOTEP– es una institución de educación superior adscrita al Ministerio de Educación y brinda educación superior a toda la comunidad de las islas, que ofrece formación técnica profesional, programas de extensión y bienestar para toda la población.

Para INFOTEP San Andrés, la necesidad de avanzar hacia una mayor articulación, no sólo es cuestión de eficacia y eficiencia permanente que responda a los cambios sociales, culturales, económicos, tecnológicos y facilite el acceso a diferentes alternativas de formación para la comunidad de la islas; sino que este compromiso implica desarrollar los esfuerzos necesarios para convertirse en la natural receptora de todas la formas de preparación para el trabajo, proyecto de vida y las metodologías de enseñanza provistas en el desarrollo Técnico y Tecnológico propios, profesional y de posgrado en alianza estratégica, adecuándose así, a las necesidades de la demanda para hacerla atractiva y satisfacer su rol social en la constitución del sistema que articule la educación formal del archipiélago.

El actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

El infotep a comienzos del año 2020, a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19 contrató de manera directa a través del contrato No. 052 de 2020 a la empresa **SERVITRONIC COMPUTADORES Y SERVICIOS LTDA**, identificada con NIT 830.118.571-3, cuyo gerente es el señor WILSON CASTELLANOS BLANCO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.866,791 de Bogotá, teniendo en cuenta el estado de aislamiento de la comunidad estudiantil, fue necesario la adquisición de portátiles para atender la situación y evitar la ausencia o deserción de estudiantes, y propender siempre por la calidad de los procesos trabajados en beneficio de la comunidad educativa.

Que la compra de los equipos tecnológicos fue además para brindar herramientas a los estudiantes que permitan el desarrollo de sus actividades académicas, tales como acceso a la plataforma académica q10, correos electrónicos, bibliotecas virtuales, aplicativo, etc. en el marco de las estrategias académicas y de comunicación y divulgación del plan *infotep avanza en casa.*

Los equipos mencionados solo cuentan con garantía de fábrica de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, lo que significa que en caso de requerirse el servicio de garantía del equipo, este se debe enviar a un centro de servicios autorizado

de Lenovo, y dadas las condiciones de alta salinidad que tiene el Departamento de San Andrés, las cuales predisponen el deterioro o falla de los equipos, pese al mantenimiento que se hace a los mismos, además de la ubicación de las Instalaciones del INFOTEP las cuales son frente al mar, lo que incrementa el riesgo de deterioro de los equipos.

Conforme lo anterior, resulta conveniente para la institución tener los equipos cubiertos con garantía directa del fabricante, ya que la relación costo/beneficio es más favorable para la Entidad, por cuanto si se presenta daño de equipos, es más económico contar con la garantía por cada equipo que comprar repuestos para su reparación, esto sin contar que fuera del diagnóstico del daño, se debe traer los repuestos de fuera de la isla.

Que en la isla no se encuentra localizado ningún punto de fábrica o centro de servicio autorizado de Lenovo donde se puedan depositar los equipos para la reparación por garantía, tampoco se cuenta en la isla con establecimientos especializados en venta o reparación de equipos de cómputo y por lo tanto deben comprarse en otras ciudades del país, lo que incrementa el costo y tiempo para recibir el repuesto requerido, entorpeciendo el servicio de los equipos y por ende el funcionamiento de la institución y el desarrollo de las actividades académicas de sus estudiantes.

En atención a dicha garantía que venimos implementando hace ya varios años, se han realizado numerosas solicitudes de garantía con el fabricante en los equipos de la institución que cuentan con esta, con lo cual se ha reducido costos y tiempo en la optimización del servicio.

En la actualidad la garantía con que cuentan los treinta y tres (33) equipos de cómputo portátiles marca Lenovo adquiridos recientemente por el área académica, solo cuentan con garantía de fábrica de **un (1) año en modalidad de depósito**, y es necesario para cubrir los años venideros la adquisición de extensión de garantía **a tres (3) años en sitio**, así las cosas, pasaríamos de contar con garantía de fábrica de un (1) año en modalidad de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, a 3 años de garantía por parte del fabricante en sitio, quiere decir que la garantía se presta en las instalaciones de INFOTEP incluidos los repuestos por lo cual, ya no habría necesidad de enviar los equipos por correo a la dirección de centro especializado a otras ciudades que realiza las garantías de los equipos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CODIFICACION EN EL UNSPSC.

CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS A TRES (3) AÑOS ADICIONALES DE ATENCIÓN EN SITO PARA TREINTA Y TRES (33) COMPUTADORES PORTATILES MARCA LENOVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP EN SAN ANDRÉS ISLA.

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

Se debe entregar evidencia de la adquisición de las garantías solicitadas por cada serial de equipo listado en el anexo técnico del presente proceso, para posteriormente ser verificado por la entidad en el sitio web del fabricante.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, DE UN (1) AÑO DEREPARACIONES CON ENVÍO AL DEPÓSITO DE LENOVO, A TRES (3) AÑOS ADICIONALESDE GARANTIA DE ATENCIÓN EN SITOPOR PARTE DEL FABRICANTE, PARA TREINTA Y TRES (33)COMPUTADORES PORTATILES MARCA LENOVO.	GARANTIA DE 3 AÑOS DE SOPORTE EN SITIOPOR PARTE DEL FABRICANTE: • Cobertura de piezas y mano de obra • Soporte técnico estándar para los problemas de hardware • Más rápido - reparaciones realizadas en su ubicación	33

PORTATILES ESTUDIANTES			
ITEM	**MARCA**	**MODELO**	**SERIAL**
1	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DLJMK
2	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMGE6
3	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DN649
4	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMLK1
5	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DNJWG
6	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMGG7
7	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DM5F7
8	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMA2C
9	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMLJC
10	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMRZ1
11	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DN41C
12	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMJCV
13	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMRYH
14	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DNEXW
15	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMRYN
16	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DLXF1
17	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DNEYZ
18	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMTDE
19	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMRZK
20	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DNJU8
21	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DN65S
22	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DLZMA
23	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DP0Q5
24	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMGF0
25	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DM8Q1
26	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DNH4J
27	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMXMJ
28	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMPXJ

29	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMGDH
30	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DLVCH
31	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DM8SE
32	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DLSUT
33	LENOVO	IdeaPad S145-14IWL	PF1DMTG1

2.1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1.1 Del Contratista:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b) Utilizar productos originales de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

c) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o contrarios a lo solicitado en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

d) El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

e) El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

f) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

g) Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL INFOTEP para la ejecución del contrato.

h) Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución a través del Supervisor del Contrato.

j) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

k) Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

n) Garantizar la calidad de los productos y/o elementos que sean suministrados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato.

o) Entregar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o como lo indique el Supervisor del contrato.

p) Poner al servicio del INFOTEP su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

q) Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

r) Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que el INFOTEP le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

s) Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

t) El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

u) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.2 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los servicios requeridos por el INFOTEP conforme a la Tabla del numeral 2.1
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

2.2 PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá cumplir con el 100% del servicio de suministro de extensión de garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, a tres (3) años adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computadores portátiles marca Lenovo, requerido por el INFOTEP conforme al cuadro establecido en el numeral 2.1.

2.3 PERSONAL: Se debe proporcionar personal para la prestación del servicio si este fuese requerido por el objeto del presente contrato.

Los proponentes deberán conocer y bajo su responsabilidad como se ejecutaran las labores para que puedan llevar a cabo una oferta acorde con las necesidades de la entidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO – IMPORTANCIA DEL SECTOR

Se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, algunas variables tales como el análisis, estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; las características, especificaciones técnicas y los elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el Contratista seleccionado; y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los equipos requeridos para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS.

Es de tener en cuenta que en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

Las Tecnologías de la Información se caracterizan por ser un sector cambiante y de alto crecimiento, sobre el cual el gobierno nacional en razón a su enorme potencial ha depositado gran confianza, toda vez que las TI han revolucionado la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que tenga características innovadoras y esté enfocado a la investigación y el desarrollo.

Los avances logrados en TI son determinantes en el aumento en la productividad de amplios sectores de la economía, tales como el financiero, la industria y la administración pública. Proyectos como el de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI) del ministerio de las TIC y el Programa de Transformación Productiva (PTP), que está a cargo del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, lo incluye como uno de los sectores estratégicos para Colombia y buscan solucionar el déficit de personal calificado para el sector, ya que este representa una de las barreras más importantes para su crecimiento.

La cadena de valor del sector en Colombia se compone de: (1) la infraestructura de canales de comunicación TI que soporta la utilización de los servicios y productos,
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TI, (3) la producción de los servicios TI, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector y se identifica un (6) componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías.

Con base a lo anterior los bienes, productos y servicios del presente proceso de contratación se enmarcan en lo relacionado con los puntos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TI donde se encuentran los elementos físicos o hardware, equipos de procesamiento de datos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a los, servidores, computadores, tabletas, dispositivos móviles, equipos de impresión y digitalización entre otros; el (3) la producción de los servicios TI de la cadena de valor donde se pueden enmarcar los servicios de licenciamiento de software e ingeniería relacionados con la instalación, configuración y soporte técnico de tecnologías de la información.

En las últimas décadas, ha sido primordial la utilización de estas herramientas tecnológicas en algunas áreas especializadas; el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP no ha sido ajeno a este proceso de implementación, actualización y evolución tecnológica que ha impactado de manera positiva a todos y cada uno de los procesos y procedimientos de la Institución.

En el mismo sentido, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, ha contratado a través de procesos con pluralidad de oferentes, en diferentes vigencias la compra o suministro de equipos tecnológicos, con el fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Entidad y contar con las herramientas informáticas que el personal de la entidad requiere para el mejor desarrollo de sus funciones.

Por tal razón, y respondiendo a esos principios, se hace necesario, adelantar el proceso contractual para contratar los servicios de extensión de garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, y pasar a tres (3) años adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computadores portátiles marca Lenovopropiedad del INFOTEP.

3.1.1 CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.2.1. CONDICIONES LEGALES.

3.2.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP: La Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015y las demás disposiciones reglamentarias o complementarias.

Artículo 1º de la Resolución 080 del 24 de Julio de 2015, Manual de Contratación, el Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019, a través del cual la rectora del INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le con concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

3.2.1.2. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

Desde el punto de vista del Contratista: LEY 1480 DE 2001 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"* específicamente en lo que respecta a instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.

3.2.1.3. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se regirá a partir de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, además de las demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

3.1.2.1 ANALISIS COMERCIAL

Actualmente se ha implementado con mayor frecuencia el uso de la garantía complementaria o extendida, resultando de gran utilidad, en especial para los equipos tecnológicos o de cómputo los cuales pueden presentar fallas de fabricación u otras.
Además los equipos de cómputo se han constituido en herramientas principales de trabajo, pues todo se maneja desde estos aparatos tecnológicos, por lo tanto se requiere que el tiempo de falta de servicio sea lo más corto posible y ello se logra cuando se cuenta con un sistema de garantía que ante alguna falla responde por la misma con personal idóneo para realizar reparaciones y con calidad de repuestos en el evento de requerir cambio de piezas.

Así pues, por medio del artículo 13 de la Ley 1480 de 2011 se estableció el servicio de las garantías suplementarias o extendidas, el cual es del siguiente tenor:
"*Garantías suplementarias*. Los productores y proveedores podrán otorgar garantías suplementarias a la legal, cuando amplíen o mejoren la cobertura de esta, de forma gratuita u onerosa. En este último caso se deberá obtener la aceptación expresa por parte del consumidor, la cual deberá constar en el escrito que le dé soporte. También podrán

otorgar este tipo de garantías terceros especializados que cuenten con la infraestructura y recursos adecuados para cumplir con la garantía.

Parágrafo 1°. A este tipo de garantías le es aplicable la regla de responsabilidad solidaria, respecto de quienes hayan participado en la cadena de distribución con posterioridad a quien emitió la garantía suplementaria.
Parágrafo 2°. Cuando el bien se adquiera en el exterior con garantía global o válida en Colombia, el consumidor podrá exigirla al representante de marca en Colombia y solicitar su efectividad ante las autoridades colombianas. Para hacer efectiva este tipo de garantía, se deberá demostrar que se adquirió en el exterior."

De igual forma dicho servicio fue reglamentado en el Decreto 735 de 2015 en el Artículo 18, el cual dispone:
"Garantías suplementarias. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1480 de 2011, las garantías suplementarias gratuitas y onerosas podrán ser otorgadas siempre y cuando amplíen o mejoren la cobertura de la garantía legal. Las garantías suplementarias onerosas que pretendan extender en el tiempo los efectos de la garantía legal, pueden ser ofrecidas cuando el término de la garantía legal sea de un año o en los casos en que el término haya sido establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en virtud del numeral 16 del artículo 59 de la Ley 1480 de 2011".

3.1.2.2 CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INFOTEP CON IGUAL OBJETO:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional celebró en el año 2016 un contrato con objeto y características similares al presente proceso de contratación, cuyo objeto fue PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE 3 AÑOS ATENCIÓN EN SITIO A 5 AÑOS ATENCIÓN EN SITO DE 44 TOWER (TORRES), por valor de $ 5.214.000.

3.1.2.3 ECONOMICOS:

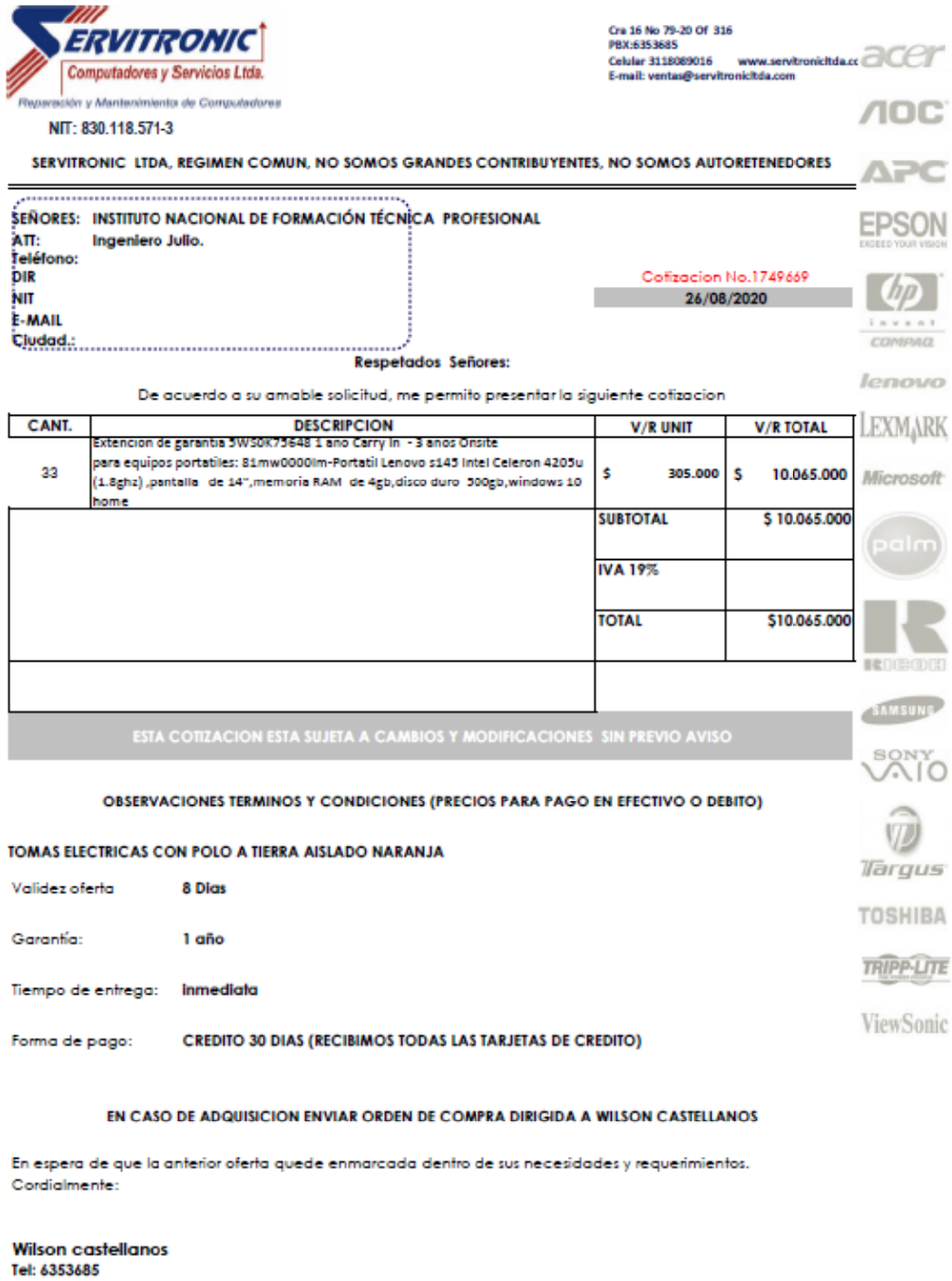
Hoy en día las garantías complementarias o extendidas pueden ser adquiridas con el fabricante o proveedores particulares.

De acuerdo con lo anterior, para realizar un adecuado estudio de mercado para el presente proceso de selección, se solicitaron además cotizaciones de empresas nacionales y personas en el mercado local conforme el tipo de objeto de la presente contratación, solo dos (2) remitieron a esta Entidad cotización de los servicios requeridos, de acuerdo a ello cotizaron así:

Tabla 1. Resumen de la oferta identificadas a nivel local y Nacional

COTIZACÓN	
1. SERVITRONIC	2. ACARIBE LIBROS

1. SERVITRONIC



SERVITRONIC
Computadores y Servicios Ltda.
Reparación y Mantenimiento de Computadores

Cra 16 No 79-20 Of 316
PBX:6353685
Celular 3118089016 www.servitronicltda.cc
E-mail: ventas@servitronicltda.com

NIT: 830.118.571-3

SERVITRONIC LTDA, REGIMEN COMUN, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORETENEDORES

SEÑORES: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
ATT: Ingeniero Julio.
Teléfono:
DIR
NIT
E-MAIL
Ciudad.:

Cotizacion No.1749669
26/08/2020

Respetados Señores:

De acuerdo a su amable solicitud, me permito presentar la siguiente cotizacion

CANT.	DESCRIPCION	V/R UNIT	V/R TOTAL
33	Extencion de garantia 5WS0K75648 1 ano Carry In - 3 anos Onsite para equipos portatiles: 81mw0000im-Portatil Lenovo s145 Intel Celeron 4205u (1.8ghz) ,pantalla de 14",memoria RAM de 4gb,disco duro 500gb,windows 10 home	$ 305.000	$ 10.065.000
		SUBTOTAL	$ 10.065.000
		IVA 19%	
		TOTAL	$10.065.000

ESTA COTIZACION ESTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO

OBSERVACIONES TERMINOS Y CONDICIONES (PRECIOS PARA PAGO EN EFECTIVO O DEBITO)

TOMAS ELECTRICAS CON POLO A TIERRA AISLADO NARANJA

Validez oferta 8 Dias

Garantía: 1 año

Tiempo de entrega: Inmediata

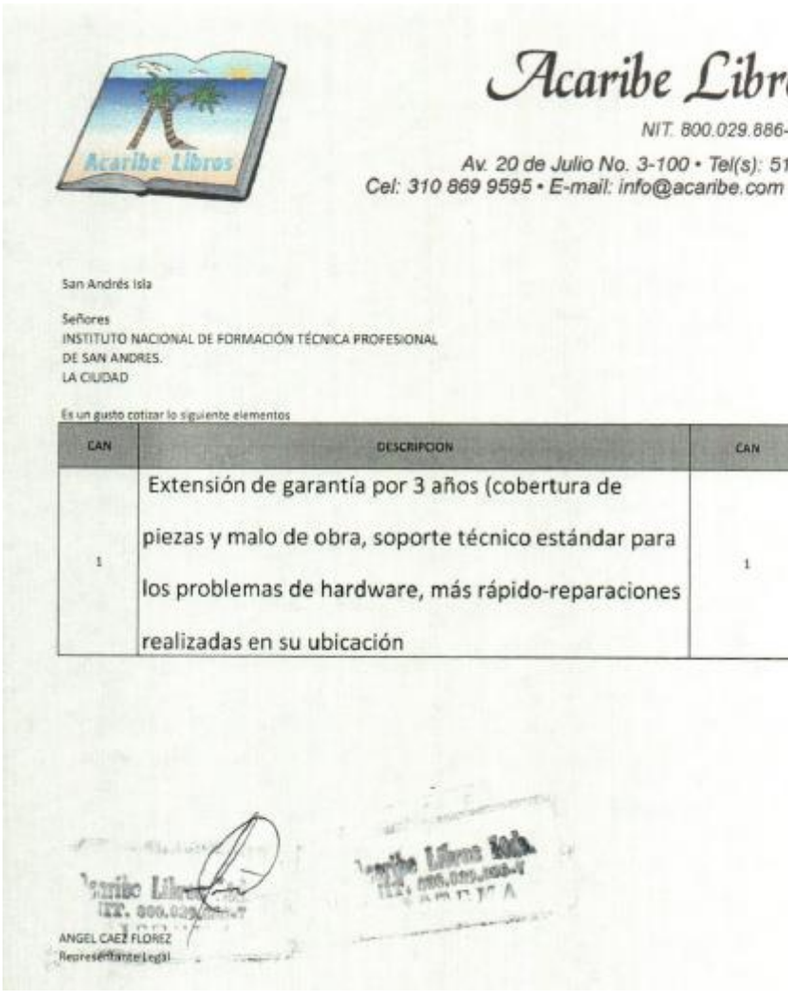
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS (RECIBIMOS TODAS LAS TARJETAS DE CREDITO)

EN CASO DE ADQUISICION ENVIAR ORDEN DE COMPRA DIRIGIDA A WILSON CASTELLANOS

En espera de que la anterior oferta quede enmarcada dentro de sus necesidades y requerimientos.
Cordialmente:

Wilson castellanos
Tel: 6353685

2. ACARIBE LIBROS



Acaribe Libros Ltda.

NIT. 800.029.886-7

Av. 20 de Julio No. 3-100 • Tel(s): 5124657 - 5121692
Cel: 310 869 9595 • E-mail: info@acaribe.com • San Andrés Isla, Colombia

San Andrés Isla

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE SAN ANDRES.
LA CIUDAD

Es un gusto cotizar lo siguiente elementos

CAN	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Extensión de garantía por 3 años (cobertura de piezas y malo de obra, soporte técnico estándar para los problemas de hardware, más rápido-reparaciones realizadas en su ubicación	1	$ 379.288	$ 379.288

ANGEL CAEZ FLOREZ
Representante Legal

3.1.2.4 FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES:

De acuerdo a la forma de pago no se exige la capacidad financiera, organizacional aun así los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo, por tal razón no se requiere analizar dicha capacidad.

3.1.2.5 TECNICAS

El servicio a contratar corresponde a extensión de garantía de equipos de cómputo para lo cual el contratista debe:

- Suministrar la información necesaria y veraz para acceder a la garantía extendida para cada uno de los treinta y tres (33) equipos de cómputo portátiles.

- Entregarcertificación o constancia de adquisición de extensión de garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, a tres (3) años adicionales de garantía de atención en sitocon el fabricante (entiéndase 3 años de garantía extendidaen sitio por parte del fabricante) para los treinta y tres (33) equipos de cómputo portátiles.

Los equipos tecnológicos objeto de garantía extendida corresponden a treinta y tres (33) equipos de cómputo portátiles.El Tiempo de entrega del Bien o servicio, se determinara a partir de la suscripción del Acta de inicio.

3.1.2.6 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y

distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se definen en la respectiva matriz de riesgos.
En consecuencia, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la El INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1: Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar por lo menos un (1) certificado de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación habiéndose ejecutado hasta cinco años antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección o cuyos bienes objeto de dichos contratos incluyan cualquiera de los ítems exigidos por el INFOTEP.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento en el cual se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de los contratos que se pretendan acreditar deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los productos recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, el INFOTEP no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.560.000) M/CTE**, incluidos todos los impuesto, tasas, contribuciones y fletes, así como los costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, suma de dinero que se encuentran amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **25120 del 26 de noviembre de 2020**. DEPENDENCIA 000 GESTIÓN GENERAL.

POSICIÒNCATALOGO DEL GASTO C-2202-0700-6-0-2202028-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. FUENTE: Nación.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

INFOTEP cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago (100%), previa verificación de la validez de la extensión de las garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, y pasar a tres (3) años adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computadores portátiles marca Lenovo, de acuerdo al numeral 2.1 de los estudios previos, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven del servicio prestado en esta contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
3. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro.

4.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la información necesaria y veraz para acceder a la verificación de la validez de la extensión de las garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, y pasar a tres (3) años adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computadores portátiles marca Lenovo.
2. Entregarcertificación o constancia de adquisición de extensión de garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito de Lenovo, y pasar a tres (3) años

adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computadores portátiles marca Lenovo.

3. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
4. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

4.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados.
2. Suministrar al Contratista toda la información y recursos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
3. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor.

4.2.5 PLAZO Y LUGAR

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal.

Lugar: Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

4.2.6 CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, DE UN (1) AÑO DEREPARACIONES CON ENVÍO AL DEPÓSITO DE LENOVO, A TRES (3) AÑOS ADICIONALESDE GARANTIA DE ATENCIÓN EN SITO POR PARTE DEL FABRICANTE, PARA TREINTA Y TRES (33)COMPUTADORES PORTATILES MARCA LENOVO.	GARANTIA DE 3 AÑOS DE SOPORTE EN SITIOPOR PARTE DEL FABRICANTE: • Cobertura de piezas y mano de obra • Soporte técnico estándar para los problemas de hardware • Más rápido - reparaciones realizadas en su ubicación	33

4.2.7 PERSONAL PROPUESTO.

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida. El contratista deberá tener la existencia, idoneidad, suficiencia de medios personales y materiales necesarios para realizar las funciones y las tareas que les corresponden y que les son asignadas para el cumplimiento del contrato.

4.2.8 EQUIPO.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación es necesario exigir que los proponentes cuenten con los equipos necesarios para darle el adecuado

mantenimiento a los elementos relacionados en la tabla de condiciones técnicas mínimas descrita anteriormente, las cuales hacen parte de la Institución y los equipos y materiales necesarios para el logro del objeto y del servicio requerido.

4.2.9 GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato: Cuantificación: 10% del valor del contrato. Periodo de cobertura: el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, de Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, fue designada para el cargo de rectora la Dra. SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS y se le facultó de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la Entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Igualmente el Artículo 1º de la Resolución 080 del 24 de Julio de 2015, mediante el cual se modificó el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 007 de 2014, estableció: *“En el caso de las contrataciones directas, y procesos de mínima cuantía los estudios previos, serán de responsabilidad de la unidad o área a que corresponda el servicio a contratar y no será necesario que sea llevado al comité de contratación.”*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato está determinado por cotizaciones a establecimientos dedicados a esta actividad que hacen parte de este estudio, el cual se promedió por lo que el presupuesto estimado para la presente invitación Pública es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.560.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2020, con cargo a la identificación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25120 del 26 de noviembre de 2020**. DEPENDENCIA 000 GESTIÓN GENERAL. POSICIÒNCATALOGO DEL GASTO C-2202-0700-6-0-2202028-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. FUENTE: Nación.

7. NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato la ejercerá el Jefe de Sistemas del INFOTEP.

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP en numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del suministro.

Ver formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

Dado en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2020.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Vicerrectora Administrativa y Financiera
(Original Firmado)

Proyectó: J. Martínez / Ing. Sistemas Contratista
Revisó: N/Mow/ Contratista
M.C. Bracho / Vicerrectora Administrativa Y Financiera